	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

ACUERDO No. 038

FECHA: 01 NOVIEMBRE DE 2019

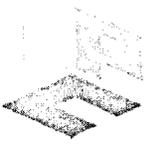
“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 021 DEL 12 DE JUNIO DE 2019 QUE ESTABLECIÓ EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA SECCIONAL AGUACHICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2019”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el Acuerdo N° 021 del 12 de Junio de 2019, emanado del Consejo Académico, el cual estableció el calendario académico para los programas de pregrado de la seccional Aguachica correspondiente al segundo periodo académico del año 2019, cuyas actividades académicas se desarrollarán según el siguiente cronograma:

3.6	Segunda evaluación académica	del 05 de noviembre al 12 de noviembre
3.6.1	Ingreso de notas en el sistema	del 12 de noviembre hasta el 18 de noviembre
3.6.2	Solicitud pruebas supletorias	12 al 19 de noviembre
3.6.3	Registro de notas pruebas supletorias y correcciones de notas	20 y 21 de noviembre
3.7	Tercera evaluación académica parcial final	del 02 de diciembre al 7 de diciembre
3.7.1	Solicitud y Aplicación pruebas supletorias	3 al 9 de diciembre
3.7.2	Aplicación de Habilitación	9 al 12 de diciembre
3.7.3	Ingreso de notas en el sistema de tercera evaluación, pruebas supletorias y habilitación	del 9 al 13 de diciembre
3.8	Fecha limite cancelación asignaturas	hasta el 15 de noviembre
3.9	Fecha limite cancelación de semestre	hasta el 22 de noviembre
3.10	Evaluación docente	del 2 al 10 de diciembre
3.11	Terminación de clases	7 de diciembre
3.12	Fin de periodo académico	13 de diciembre

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

ACUERDO No. 038

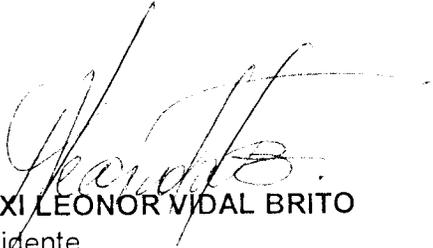
FECHA: 01 NOVIEMBRE DE 2019

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 021 DEL 12 DE JUNIO DE 2019 QUE ESTABLECIÓ EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA SECCIONAL AGUACHICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2019"

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a primer día (1) de Noviembre de 2019


ALEXI LEONOR VIDAL BRITO
 Presidente


RAÚL ADOLFO GUTIÉRREZ MAYA
 Secretario General